

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICÍA EN DEFENSA DE LA SOCIEDAD

2018

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones II, V, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga:

PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

**VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CASTELLANOS
VIPCAST, S.A. DE C.V.**

En la(s) modalidad(es) de:

- II.- VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
- V.- ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA

ATENTAMENTE

Permiso No: **1210-18**
Expediente: **4903-18**
Fecha: **06-Diciembre-2018**

LIC. MAURICIO A. SUÁREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y
COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dirección General de Seguridad Privada y
Colaboración Interinstitucional
Ermita No 5, Piso 3 Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020
ssp.df.gob.mx, Teléfono 5242 5100 ext. 5357

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.